

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 477 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 04 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2342-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad N° 001-2012 - Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú a través del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, previó ejecutar en el año 2012, obras de encauzamiento, construcción de sistemas de defensas permanentes y otros, que reduzcan los riesgos de nuevas inundaciones y desbordes de los ríos en los diversos valles del país, lo cual en un contexto de cambio climático, la zona norte del país es la más vulnerable y en la cual se generan grandes pérdidas en la agricultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0363-2012-AG, de fecha 27 de setiembre de 2012, se autorizó al Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI, la ejecución de las "Actividades de Prevención en el Río Huaura", conforme a la relación detallada en el Anexo que forma parte de dicha Resolución, en cuyo Item 1) figura la Actividad denominada "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima";

Que, con fecha 10 de octubre de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración y cooperación interinstitucional, a fin de realizar acciones conjuntas con la finalidad de promover acciones de prevención, ejecutando medidas encaminadas a aminorar los daños en la época de avenidas, como la descolmatación y limpieza de cauces, comprendidos en la jurisdicción del referido Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral N° 437-2012-AG-PSI, de fecha 10 de octubre de 2012, el PSI aprobó el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", ubicada en el distrito de Sayán, provincia de Huaura, departamento de Lima, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 200,063.20 (Doscientos Mil Sesenta y Tres

y 20/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada N° 072-2012-AG-PSI, derivada del Concurso Público N° 002-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 05 de diciembre de 2012, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista LITARO S.R.L., ganadora del ítem N° 1 de dicho proceso: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", el Contrato de Servicios, para que brinde el servicio de alquiler de maquinaria para las actividades de descolmatación y limpieza de cauce en diversos sectores del río Huaura, por la suma de S/.166,860.00, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 26 días calendario;

Que, según documentación que consta en autos, con la presencia del Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, del Ingeniero responsable de la citada Actividad, de la Supervisión y del Inspector de la ANA, luego de verificar la culminación de los trabajos de la actividad de prevención, conforme a la anotación efectuada por el Supervisor en el Asiento N° 19 del "Cuaderno de Actividad", de fecha 28 de diciembre de 2012, se deja constancia que se ha cumplido con la ejecución de esa actividad, de acuerdo a los documentos del Expediente Técnico, suscribiendo, con fecha 31 de diciembre de 2013, el Acta de Terminación de Actividad y, con fecha 03 de enero de 2013, el Acta de Entrega y Recepción de Actividad a la referida Junta de Usuarios;

Que, por el Informe N°22-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, de fecha 14 de agosto de 2013, el responsable de las Actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutierrez, manifiesta que ha realizado la revisión al "Informe Final de la Actividad", presentado por el Ingeniero Javier Ticona Tuanama, responsable de la ejecución de la acción de prevención "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", concluyendo que la actividad se ejecutó al 62.70%, lo cual incluye la ejecución de la meta de Limpieza de Cauce en un 64.56% y la conformación de diques, el 61.67%; asimismo, informa que en maquinaria pesada se ha valorizado S/. 66,205.35, y los gastos de dirección de la ejecución de la actividad, topografía y movilidad de personal han sido valorizados en S/. 16,500.00; haciendo un total financiero invertido de S/. 83,705.35 en la ejecución de dicha Actividad que cuenta con la conformidad del Supervisor de la Autoridad Nacional del Agua; recomendando, finalmente, la aprobación de la Liquidación Final, mediante el acto resolutive correspondiente;

Que, con el Memorando N° 565-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 14 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al "Informe Final de la Actividad" presentado por el Ingeniero Javier Ticona Tuanama, responsable de su ejecución, así como del informe referido precedentemente, otorga su conformidad a la liquidación técnico-financiera de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención referida anteriormente;

Que, mediante el Memorando N° 1220-2013-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 23 de agosto de 2013, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta que, luego de la revisión y verificación por parte del Área de Contabilidad a la documentación financiera



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 477-2013-MINAGRI-PSI

-2-

sobre los pagos efectuados con cargo a la Actividad materia de la presente Resolución, los mismos que se encuentran registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, otorga su conformidad administrativa a dicha liquidación;

Que, mediante el documento de visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al Informe N°22-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AMG, del responsable de las Actividades de Descolmatación, Ingeniero Abraham Maraví Gutiérrez, recomienda la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha Río Huaura Sector Gacha-Quipico, Distrito de Sayan-Huaura-Lima";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N°041-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme a la información técnica reseñada precedentemente, resulta procedente la aprobación de la Liquidación Técnico-Financiera de Actividad N° 001-2012, de la mencionada Acción de Prevención, conforme lo establecido en el la Cláusula Cuarta, literal g) – del PSI, del Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito con fecha 10 de octubre de 2012 entre el Gobierno Regional de Lima, la Autoridad Nacional del Agua y el PSI;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar, la Liquidación Técnico-Financiera de la Actividad N° 001-2012 de la Acción de Prevención: "Encauzamiento de Cauce de Río en la Margen Derecha del Río Huaura Sector Piedra Gacha-Quipico, Distrito de Sayán-Huaura-Lima", que determina un costo total de S/. 83,705.35 (Ochenta y Tres Mil Setecientos Cinco y 35/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Gobierno Regional de Lima, a la Autoridad Nacional del Agua-ANA, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huaura, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Jorge H. Zuriga Morgan
Ing. JORGE H. ZURIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

